

SECCION 1ª N° 2240 /

LAS CONDES, 22 ABR 2013 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª N°2502 del 20 de mayo de 2008, que sanciona el Reglamento del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1ª N° 3108 del 28 de julio 2010, reglamento que otorga subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4177 del 11 de diciembre de 2012, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2013.
- Decreto Sección 1ª N° 4253 del 17 de diciembre de 2012, que pone en vigencia el Programa "Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2013";
- El proyecto presentado por el Centro de Seguridad Vecinal Fernández Mira;
- El Certificado del Centro de Seguridad Vecinal Fernández Mira, N° 154 de fecha 15 de abril de 2013;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19.862.cl, de abril de 2013;
- El Certificado I.B.C. N° 96 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 12 de abril de 2013;
- El Acta de la Comisión Técnica Municipal del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida, de fecha 28 de noviembre de 2012;
- El Acuerdo N° 157 / 2012 de la 768ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 17 de diciembre de 2012, que aprueba el proyecto;
- El Informe Imputación N° 000719 del 14 de enero de 2013, del Departamento de Finanzas;
- El Convenio de fecha 01 de enero de 2013 suscrito entre el Centro de Seguridad Vecinal Fernández Mira y la Municipalidad de Las Condes;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de fecha 01 de junio de 2009, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 del 21 de diciembre de 2004.

DECRETO

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 1 de enero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y el Centro de Seguridad Vecinal Fernández Mira, Rut N° 65.045.934-2, para la ejecución del Proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "Cuatro Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Fernández Mira".
2. **AUTORÍZASE**, una subvención al Centro de Seguridad Vecinal Fernández Mira, Rut N° 65.045.934-2 por la suma de \$14.444.658.- (catorce millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesos) los que deberán ser utilizados para la ejecución del proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "Cuatro Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Fernández Mira".
3. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 1 de enero de 2013.
4. Los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del proyecto "Cuatro Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Fernández Mira".
5. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada de la inversión de los fondos entregados en la Dirección de Control Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2013, asumiendo toda diferencia que resulte de la ejecución del proyecto.



